



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente N° 23487/18.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la FUNDACIÓN ALTOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (FUNDALTES) solicita la colaboración de una persona para la realización de las tareas administrativas en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que en su carácter de miembro fundador de FUNDALTES, la Universidad se reservó la facultad de designar miembros permanentes en el Consejo de Administración de dicha Fundación, quienes informan de los exiguos ingresos dela misma toda vez que con el firme propósito de coadyuvar al cumplimiento de los fines institucional de la Fundación las actividades administrativas emergentes son cada vez mayores y complejas que ameritan una mayor dedicación de personas abocadas a la misma.

Que la Res. C.S.N° 470/09 establece: "Artículo 4°: Los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de la Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado, debiendo estas permitir el desarrollo de las actividades de becario, facilitando los recursos técnicos y de infraestructura que la tarea requiera, conforme al plan de trabajo preestablecido."

Que la Secretaria Administrativa juzga atinado, como una forma eficaz y versátil de poder colaborar con dicha fundación por parte de la Universidad, la posibilidad de incorporar a FUNDALTES dentro de los institutos donde los becarios pueden desarrollar sus actividades de formación.

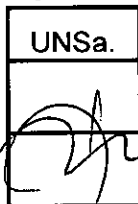
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 002/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, por vía de excepción, la incorporación de FUNDALTES como dependencia en la cual pueden desarrollar actividades los Becarios conforme al artículo 4° de la Resolución CS N° 470/09.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretarías Administrativa y Académica, Fundaltes, Cumplido, resérvese en Secretaría Administrativa. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA